



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN "ALCER" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2018.

En Palencia, a de de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Y DE OTRA

D. ROSA DE LIMA ARNAIZ PEREZ, en calidad de Presidente de la Asociación para la lucha contra las enfermedades de riñón. (ALCER).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, por ello

EXPONEN

1. Los servicios sociales, constituyen una competencia propia del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en los 25.2.e. de la Ley 7/1985 *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y 20.n de la Ley 1/1998, *de Régimen Local de Castilla y León*.

La promoción de la solidaridad y el apoyo informal en el ámbito local, así como el fomento de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local es, no solo una competencia propia de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, sino una prioridad para Ayuntamiento de Palencia.

Dicha atribución de competencias debe considerarse vigente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto-Ley 1/2014 de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. El Ayuntamiento de Palencia viene desarrollando programas para potenciar la integración social y la plena participación en la vida urbana de las personas afectadas por cualquier enfermedad crónica o discapacidad, colaborando con distintas entidades de ayuda mutua a este fin.
3. La Asociación para la lucha contra enfermedades de riñón (ALCER) tiene entre sus objetivos prioritarios, el apoyo y asesoramiento a los afectados por la enfermedad, familiares de enfermos, así como promover y facilitar la asistencia a éstos, para mejorar su calidad de vida.
4. Desde 1992 la Asociación para la lucha contra enfermedades de riñón (ALCER), está inscrita en el registro municipal de asociaciones con el nº 175 y trabaja en el ámbito local en estos objetivos, desde una perspectiva asociativa y de ayuda mutua.

Y en su virtud, y en ejecución del acuerdo adoptado Resolución del Alcalde número del Decreto de fecha de de 2018,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

ACUERDAN

1º. El Ayuntamiento de Palencia se compromete a colaborar en la cofinanciación del Programa de actividades y servicios para para personas afectadas por la enfermedad, sus familiares y cuidadores, cuya viabilidad viene avalada tanto por la profesionalidad de los recursos con que cuenta, como por la experiencia de la Asociación para la lucha contra enfermedades de riñón (ALCER) y la infraestructura de que dispone.

2º. La Asociación para la lucha contra enfermedades de riñón (ALCER) desarrollará el **Proyecto de Actividades y servicios dirigidos a la población general y también a los enfermos renales.**

3º. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **4.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2018/6/23101/48927**, para contribuir a financiar las actividades citadas durante el presente ejercicio, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación, y procediéndose a efectuar **un anticipo del 100%** una vez aprobado el Convenio. El convenio se destinaría a sufragar los costes de organización de actividades y servicios: personal, material necesario para el desarrollo del programa y mantenimiento de su sede.

El plazo para presentar la justificación de la mencionada aportación económica finaliza el día de 30 de octubre de 2018 e incorporará los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

4º. El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2018.**



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan la misma situación de necesidad que justifica la existencia del programa y se haya verificado su éxito.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

5º. El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que juzgue necesarias.

6º. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del gasto es el Alcalde conforme a la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

7º. El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección Web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales

8º. Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio. La licitud del tratamiento se basa en la necesidad de formalizar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida a:

Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Asociación para la Lucha Contra Enfermedades del Riñón "ALCER" de Palencia, con domicilio en Calle Salvino Sierra, 4 bajo, 34005 Palencia.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Servicios Sociales

8º. Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

EL ALCALDE

Fdo.: Rosa de Lima ARNAIZ PEREZ

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO